

Guayaquil, 25 de Septiembre del 2017

Señor

GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JULIO RENE MUY E HIJOS C.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que **260 (DOSCIENTOS SESENTA)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido transferidas en esta fecha a favor de la señora **MUY UVIDIA PATRICIA ROSA.**

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar estas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JULIO RENE MUY E HIJOS C.A.**

Atentamente,



MUY LEVICURA JULIO RENE
CI# 0902699057 ECUATORIANO
CEDENTE



MUY UVIDIA PATRICIA ROSA
CI# 0906673835 ECUATORIANA
CESIONARIO



NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL
CANTON

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE PROTOCOLIZACION

OTORGADA POR LA SENTENCIA DE DIVORCIO Y LIQUIDACION
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES
JULIO RENE MUY LLIVIGURA Y NANCY OLINDA
UBIDIA CARRILLO , ANTE EL JUZGADO PRO-
A FAVOR DE VINCIAL TERCERO DEL GUAYAS

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE 1977.

DEL NOTARIO

SR. AB. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

COPIA PRIMERA ^N GUAYAQUIL, 9 DE JUNIO DE 1977



NOTARIO 120
Guayaquil - Ecuador



PROTOCOLIZACION

LA SENTENCIA DE DIVORCIO Y LIQUIDACION

DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES JU-

SEPE RENE MUY LLIVICURA Y NANCY OLINDA UBI-

DIA CARRILLO, ANTE EL JUZGADO PROVINCIAL

TERCERO DEL GUAYAS

C O P I A :- Guayaquil, veintiocho de Octubre de mil nove-

cientos setenta y seis.- Las once y seis meridianas.-

VISTOS : Julio René Muy Llivicura, comparece a fejas

che de los autos y manifiesta que del instrumento

público que adjunta, consta que contrae matrimonio

civil con Nancy Olinda Ubidia Carrillo, el treinta y

uno de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, en

la Parroquia Eloy Alfaro (Durán).- Que durante la

vigencia del matrimonio procrearon seis hijos llamados

Patrieta Rosa, que en la actualidad es mayor de edad,

Luis René, Olinda Rosario, Carlos Alfonso, María del

Carmen y Silvia Mariana Muy Ubidia, estos cinco úl-

timos menores de edad.- Con los antecedentes indicados

demandó el divorcio, amparado en el Artículo ciento nueve

del Código Civil, numeral Cuarto.- Aceptada la demanda

al trámite en juicio verbal sumario, es constante que

fué citada la demandada personalmente el día trece de

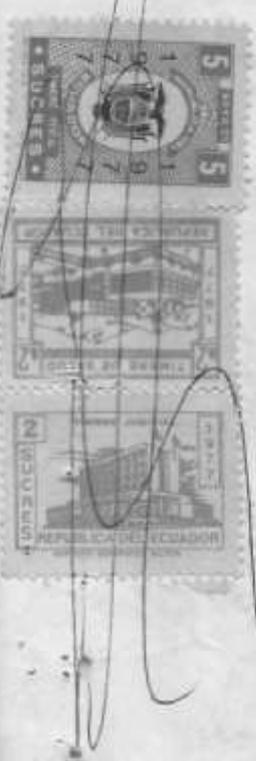
Octubre de mil novecientos setenta y seis, a las once

y diez minutos de la mañana, la misma que compareció

a juicio, manifestando que se allanaba a los fundamen-

tos de hecho y de derecho contenidos en el libelo de

demanda y señaló domicilio prjudicial en el estudio



1 del Doctor Ricardo Vanegas Armendariz ,según consta a
2 fojas diez de los autos , se proveyó de un curader
3 adliten a los menores Luis René , Olinda Rosario , Car-
4 los Alfense , María del Carmen y Silvia Mariana Muy
5 Ubidia , a fin de que los represente debidamente en
6 esta causa , recayendo el nombramiento de Curder Ad-
7 liten de los menores indicados en la persona del señor
8 Abogado Carlos Alejandro Marriett .- Tramitada la causa
9 de acuerdo a su naturaleza se convocó a las partes
10 a Audiencia de Conciliación ,la misma que se celebró
11 el día veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y
12 seis , a las diez y cincuenta y nueve minutos de la
13 mañana , con la concurrencia del actor , acompañado de su
14 Abogado Defensor y el Doctor Ricardo Vanegas Armenda-
15 riz , quien compareció a nombre de la demandada .- Siem-
16 pre el estado de la causa el de resolver , para ha-
17 cerlo se considera : P R I M E R O : El proceso es válido
18 desde que se han observado las formalidades legales
19 en su tramitación .- S E G U N D O :- Con el instrumento
20 público agregado a los autos , se acredita el matri-
21 monio de Julio René Muy Llivicura y Nancy Olinda Ubi-
22 dia Carrillo , ocurrido el treinta y uno de Enero de
23 mil novecientos cincuenta y siete en la Parroquia Eloy
24 Alfaro (Durán) .- T E R C E R A :- Con el allanamiento
25 de la demandada y las declaraciones de los testigos ,
26 señores Rubén Arnaldo Pita Lainez y Willian Seto Luna,
27 que obra a fojas dieciocho vuelta y diecinueve de los
28 autos , ha quedado probada la causa invocada por el,



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador



1 Acter para demandar el presente divorcio. CUARTA:
2 Con el acuerdo de las partes en la audiencia de conciliación, ha quedado resuelta la situación de los
3 menores hijos comunes del matrimonio, en el sentido
4 de que la demandada acepta que los dichos menores,
5 queden bajo la tenencia del padre Julio René Muy Lli-
6 viera, por considerarlo beneficioso para los mismos.-
7 Igualmente ha quedado resuelto por acuerdo de las
8 partes, la forma en que deberán ser repartidos los bie-
9 nes adquiridos dentro de la sociedad conyugal en el/
10 sentido que, la señora Nancy Olinda Ubidia Carrillo,
11 acepta la cantidad de Doscientos ochenta mil sucres,
12 como pago de la parte que le corresponde en los
13 bienes de la sociedad conyugal consistentes en un bien
14 inmueble compuesto de casa y solar ubicado en la calle
15 García Moreno y Colombia, en el solar número dos, de
16 la manzana número doscientos noventa y uno, de la
17 Parroquia Urbana García Moreno, de esta ciudad de Gua-
18 yaquil, que tiene las siguientes linderaciones y medi-
19 das: Por el NORTE: Solar número tres, con veintidós
20 metros cuarenta centímetros; Por el SUR: Solar número
21 uno, con veintidós metros sesenta centímetros; Por el
22 ESTE: Solar número catorce, con diez metros setenta y
23 cinco centímetros; y, Por el OESTE: Calle García More-
24 no, con once metros, setenta y cinco centímetros; todo
25 lo cual hace una superficie de Doscientos cuarenta y
26 siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.-
27 La casa es de construcción mixta, paredes de ladrillo,

1 y techo de zinc, el que fué adquirido el doce de
2 Julio de mil novecientos sesenta y uno, per escritura
3 pública, celebrada ante el Notario Doctor Jorge Jara
4 Grau e inscrita, el diecinueve de Julio del mismo
5 año, y por la escritura de Entrega de Obra que hizo
6 Santiago Yagual Tirsio, extendida el cinco de Febrero
7 de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario
8 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita el doce de Fe-
9 brero del mismo año; y los bienes muebles, enseres y
10 mercaderías, que se encuentran en la Ferretería, Guayas,
11 y en sus respectivas bodegas, situada en las calles
12 García Avilés número seiscientos cuarenta y cuatro y
13 por estimar la demandada que la suma entrega es equi-
14 valente a los que legítimamente le corresponde, cede
15 en favor del señor Julio René Muy Ilivicura, todos
16 los derechos y acciones que le corresponden y pudie-
17 ran corresponderle en el bien inmueble describe ante-
18 riormente y en los muebles, enseres y mercaderías indi-
19 cados, para que su cónyuge, pase a ser dueño de la
20 totalidad del bien inmueble así como los muebles, en-
21 seres y mercaderías que son de la sociedad conyugal.
22 Per las consideraciones expuestas, este Juzgado Provin-
23 cial Tercero del Guayas, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE
24 DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, declara
25 con lugar de demanda, y consecuentemente disuelto el vín-
26 cule matrimonial que unía a Julio René Muy Ilivicura
27 y Nancy Olianda Ubidia Carrillo, desde el treinta y
28 uno de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.-

P
19 Jul
61

G
12 Febr
62



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador



3

1 Se ordena, que los menores hijos comunes del matrimo-
2 nio, Luis René, Olinda Rosario, Carlos Alfonso, María
3 del Carmen y Silvia Mariana Muy Ubidia, queden bajo
4 la tenencia, custodia y protección del actor Julio Re-
5 né Muy Llivicura.- Se regula el derecho de la madre,
6 a seguir cultivando el efecto de los menores, en el
7 sentido que podrá visitarlos y sacarlos a pasear, las
8 veces que desee.- Se declara liquidada la sociedad
9 conyugal, para lo cual se aprueba en todas sus par-
10 tes, el acuerdo que llegaren, actor y demandada
11 en la audiencia de conciliación que es del tenor
12 siguiente: Que con respecto a los bienes habidos en
13 la sociedad conyugal, el actor ofrece entregar a su
14 cónyuge, señora Nancy Olinda Ubidia Carrillo, en dinero
15 de curso legal la suma de Doseientos ochenta mil
16 sueres, en cheque certificado que será depositado en
17 esta Judicatura, para que sea entregado a la bene-
18 ficiaria en el instante que la Sentencia de primera
19 instancia esté ejecutoriada.- Que la señora Nancy
20 Olinda Ubidia Carrillo, a cambio de la suma de sueres
21 ofrecida, cede en favor de su cónyuge Julio René Muy
22 Llivicura, los derechos y acciones que le corresponde
23 en el inmueble que queda descrito anteriormente.- Igual-
24 mente el actor propone a su cónyuge, que ceda en su
25 favor los derechos que le corresponden en los bienes
26 muebles, enseres y mercaderías, que se encuentran en
27 la ferretería Guayas, situada en la esquina de las
28 calles García Avilés número seiscientos cuarenticuatro,

1 asi como tambien en las bodegas de almacenamiento, con
2 lo cual el señor Julio René Muy Llivicura, pasa a ser
3 dueño de la totalidad del bien raíz describe anterior-
4 mente y de los bienes muebles, enseres y mercaderías,
5 situado en la ferreteria Guayas y en sus correspon-
6 dientes bodegas.- Subinscribese la sentencia de diver-
7 cio, en el correspondiente Registro Civil, donde se ce-
8 lebró el matrimonio.- Protocolícese esta sentencia en
9 una de las Notarías del Cantón, y regístrese en el
10 correspondiente Registro de la Propiedad, haciendo constar
11 los gravámenes, que pesen sobre el bien inmueble
12 repartido.- El Secretario del despacho, confiera las co-
13 pias que sean necesarias, para que sirva de documento
14 habilitante a los interesados.- Notifíquese.- (firmado)
15 Doctor Enrique Iturralde Velasco.- Sigue el preveído, di-
16 ligencia y las notificaciones.- (firmado) Abogado Fidel
17 Insuaste Gómez, Secretario.- CERTIFICO: Que la senten-
18 cia anterior se encuentra ejecutoriada por el Minis-
19 terio de la Ley.- Guayaquil, cinco de Noviembre de
20 mil novecientos setenta y seis.- (firmado) Abogado Fidel
21 Insuaste Gómez, Secretario.- C E R T I F I C O: Que la
22 presente copia, es conforme a su original que consta
23 en el juicio de Divercio, seguido por Julio René Muy
24 Llivicura contra Nancy Olinda Ubidia Carrillo, al que
25 me remito en caso necesario.- Guayaquil, cinco de No-
26 viembre de mil novecientos setenta y seis.- (firmado)
27 Fidel Insuaste Gómez, Abogado.- Secretario del Juzgado Ter-
28 cero Provincial del Guayas.- Hay un "sello".- DILIGEN-



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador



1. DECLARACION DE PROTOCOLIZACION : - En cumplimiento de lo por-
2. denado en la Sentencia anterior, protocolizo en esta
3. fecha, en el Registro de instrumentos públicos de la
4. Notaría Décima Segunda del Cantón, la precedente DILIGEN-
5. CIA, inclusive el recibo del Cuerpo de Bomberos, Certi-
6. ficado del Municipio, la sentencia de divorcio, y com-
7. probantes de pago del Impuesto a los Colegios Naciona-
8. Experimental Aguirre Abad y Dolores Sucre, Timbres Fis-
9. cales, Defensa Nacional, Consejo Provincial del Guayas
10. y Alcabalas.- Guayaquil, Junio nueve de mil novecientos
11. setenta y siete.- El Notario, (firmado) Abog. Eustorgio
12. Virgilio Tandazo Maridueña.- RECIBO BOMBEBROS :
13. Original.- Número : A cero ochenticuatro mil nove-
14. cientos cuarenta y cuatro.- Benemérito Cuerpo de Bombe-
15. ros de Guayaquil.- Contribución del uno y medio por
16. mil sobre predios urbanos.- Decreto Supremo número vein-
17. te y tres de Enero de mil novecientos treinta y seis.
18. Decreto Ejecutivo número doscientos treinta y nueve de
19. Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y nueve.
20. Propietario : Muy Julio René.- Dirección : García Moreno
21. número tres mil setecientos diecisiete.- Año : Mil nove-
22. cientos setenta y siete.- Codificación : Parroquia : Ocho.
23. Manzana : Sesenta.- Solar : Dos.- Avalúo : Ciento sesenta
24. y dos mil cuatrocientos sucres.- Valor uno y medio
25. por mil : Doscientos cuarenta y tres sucres, sesenta
26. centavos.- Total pagado : Doscientos treinta y un sucres,
27. cuarenta y dos centavos.- El Tesorero, (firmado) firma
28. ilegible.- Hay un sello con la siguiente inscripción :

1 Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil .- Tesorería.-

2 Pagado veintiocho de Febrero de mil novecientos se-
3 tenta y siete .- CERTIFICADO DEL MUNICIPIO .- Ori-

4 ginal .- Certificado solar propio número quinientos cin-
5 -uenta y uno.- Municipalidad de Guayaquil.- Departamento

6 de Rentas.- Código número : Ocho - sesenta - cero dos .-

7 Rol número : Siete mil doscientos diecinueve .- CERTI-

8 F I C O : Que la propiedad del señor don Julio René

9 Muy , situada en la calle García Moreno número tres

10 mil setecientos diecisiete , de la Parroquia Urbana Gar-

11 cía Moreno de esta ciudad , se encuentra al día en

12 el pago de sus Impuestos Municipales por el presente

13 año. Avalúo Comercial : Doscientos setenta mil setecientos

14 sucres.- Avalúo Catastral : Ciento sesenta y dos mil cua-

15 trocientos sucres.- Guayaquil, Marzo dieciséis de mil no-

16 vecientos setenta y siete.- El Jefe de Rentas, (firmado)

17 firma ilegible.- Hay un sello con la siguiente inscrip-

18 ción : Municipalidad de Guayaquil .- Departamento de Ren-

19 tas. Pagado Marzo dieciséis de mil novecientos setenta

20 y siete .- SENTENCIA DE DIVORCIO : REPUBLICA DEL ECUADOR .-

21 Jefatura Provincial de Registro Civil , Identificación y

22 Cedulación del Guayas .- DEPARTAMENTO LEGAL .- Guayaquil,

23 tres de Febrero de mil novecientos setenta y siete.-

24 La sentencia que antecede es legal en vista de que

25 se ha cancelado la Tasa de trescientos sucres con

26 comprobante de pago número dos millones ciento cuaren-

27 ta mil ciento dieciocho , se procede a realizar la

28 inscripción correspondiente .- (firmado) Lola Salazar



NOTARIO 120.
Guayaquil - Ecuador



1 Secretaria del Departamento Jurídico . Registro Civil del
2 Guayas .- C E R T I F I C O : Que en esta fecha por sen-
3 tencia Pronunciada por el Juez Tercero Provincial del
4 Guayas , Doctor ENRIQUE ITURRALDE VELASCO , de fecha veinti-
5 te y ocho de Octubre de mil novecientos setenta y seis,
6 se inscribe el DIVORCIO DE : JULIO RENE LLIVICURA , con
7 NANCY OLINDA UBIDIA CARRILLO , ejecutoriado el cinco de
8 Noviembre de mil novecientos setenta y seis , al margen
9 de su respectiva partida de matrimonio constante en la
10 página número doscientos treinta y cuatro, Acta quinien-
11 tos siete, tomo Primero del año mil novecientos cin-
12 cuenta y siete dftvo .- Guayaquil, tres de Febrero de mil
13 novecientos setenta y siete .- El Jefe de Registro Civil,
14 Jefatura Provincial de Registro Civil, Identificación y
15 Cedulación del Guayas, (firmado) Víctor Hugo Romero B.,
16 Delegado del Jefe .- Hay un sello .- COMPROBANTES DE
17 PAGO DE IMPUESTOS : COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL AGUIRRE
18 ABAD Y DOLORES SUCRE : O r i g i n a l .- Número : Ciento
19 cinquenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve .- Por:
20 Treinta sucres .- Colegio Nacional Experimental Aguirre
21 Abad - C o l e c t u r í a .- Recibí de Julio René Muy ,
22 la suma de treinta sucres , por concepto del Impuesto
23 a favor de los Colegios Nacionales Experimental Aguirre
24 Abad y Dolores Sucre .- Dos por Mil - Adicional a las Es-
25 crituras Públicas .- Impuesto sobre la Cuantía de Quince
26 mil sucres .- Notaría Décima Segunda del Cantón Guayaquil,
27 Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña .- Orden nú-
28 mero , ciento setenta y un mil cuatrocientos setenta y

1 siete.- Guayaquil, Junio nueve de mil novecientos setenta

2 y siete.- El Colector, (firmado) firma ilegible.- Hay un
3 sello con la siguiente inscripción : Colegio Nacional
4 Experimental Aguirre Abad - Colecturía .- Junio nueve de
5 mil novecientos setenta y siete .- P a g a d o .- **TIMBRES**
6 **FISCALES** : O r i g i n a l .- Uno R : Dos millones trescientos
7 cuarenta y siete mil cuatrocientos dos.- Ministerio
8 de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones del
9 Guayas .- Recaudación Directa.- Nombre o Razón Social : No-
10 taría Décima Segunda del Cantón Guayaquil , Abogado Eus-
11 torgio Virgilio Tandazo Maridueña .- Por concepto de Con-
12 trato de exceso de Adjudicación que otorga el señor
13 don Julio René Muy a favor de doña Nancy Ubidia Ca-
14 rriño .- Cuantía : Quince mil sucres .- Código número :
15 Ciento once veintisiete cero cero uno .- Rubro : Fiscales .-
16 Valor : Ciento cincuenta sucres.- Código número : Ciento
17 once veintisiete cero cero cuatro .- Rubro : Timbres de
18 Salud.- Valor : Ocho sucres.- Total : Ciento cincuenta y
19 ocho sucres.- Son : Ciento cincuenta y ocho sucres.- Reci-
20 bo para el Contribuyente , Único comprobante de pago.-
21 Jefe de Recaudaciones o Recibidor, (firmado) firma ile-
22 gible.- Hay un sello con la siguiente inscripción :
23 Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recauda-
24 ciones del Guayas.- Junio seis de mil novecientos se-
25 tenta y siete .- P a g a d o .- **JUNTA DE DEFENSA NACIONAL** :
26 O r i g i n a l .- Número : Mil ciento ochenta y seis .- Re-
27 pública del Ecuador.- Junta de Defensa Nacional .- Im-
28 puesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas .- Gua-



NOTARIO 120.
Guayaquil - Ecuador



1 yaquil, el día dieciocho de Mayo de mil novecientos
2 setenta y siete.- Recibí del señor don Julio René Muy,
3 la cantidad de cincuenta sucres, por el Impuesto a
4 la Defensa Nacional sobre Alcabalas, que le correspon-
5 den en la venta que se hace a favor de doña Nancy
6 Ubidia Carrillo, del predio ubicado en la Parroquia
7 García Moreno del Cantón Guayaquil, consistente en bien
8 inmueble.- Valor de la venta: Diez mil sucres.- Valor
9 sobre el que se paga el Impuesto, según aviso número se-
10 senta del Notario Décimo Segundo de este Cantón., Abo-
11 gado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña.- Uno y me-
12 dio por ciento para Defensa Nacional: Cincuenta sucres.-
13 Jefe Provincial Recaudación, Junta de Defensa Nacional,
14 (firmado) firma ilegible.- Hay un sello con la si-
15 guiente inscripción: República del Ecuador.- Junta de
16 Defensa Nacional.- Mayo dieciocho de mil novecientos
17 setenta y siete.- P a g a d o .- CONSEJO PROVINCIAL DEL
18 GUAYAS : O r i g i n a l .- Número: Cuarenta y un mil
19 ochocientos cuarenta y cinco.- Honorable Consejo Pro-
20 vincial del Guayas.- Impuesto Adicional de Alcabala.-
21 Por: Cien sucres.- Tesorería del Honorable Consejo Pro-
22 vincial del Guayas.- He recibido del señor don Julio
23 René Muy Llivicura, la suma de cien sucres.- Por con-
24 cepto del Impuesto del uno por ciento Adicional a la
25 Alcabala, creado por Decreto Legislativo de veintidós
26 de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, para
27 construcción y amoblamiento de Escuelas, por transfe-
28 rencia de Dominio del Predio, Disolución de sociedad

1 conyugal .Exceso de Adjudicación. Solar número cero dos,
2 de la manzana número sesenta , ubicado en la Parroquia
3 García Moreno del Cantón Guayaquil , con una área de dos-
4 cientos cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta de-
5 címetros cuadrados , ubicado en la Parroquia García Moreno.-
6 Código número : Ocho - sesenta - cero dos.- Rol número :
7 Siete mil doscientos diecinueve .- Situado en las calles
8 García Moreno y Colombia de ésta ciudad . Por : Diez mil
9 sucrés.- Que se hace a favor de doña Nancy Ubidiá Ca-
10 rrillo . Escritura celebrada por el Notario Décimo Se-
11 gundo de éste Cantón , Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo
12 Maridueña .- Guayaquil , a veinte de Mayo de mil nove-
13 cientos setenta y siete.- Honorable Consejo Provincial
14 del Guayas, (firmado) Econ. Walter Muzzio Dávila , Teso-
15 rero .- Hay un sello con la siguiente inscripción : Ho-
16 norable Consejo Provincial del Guayas.- Impuesto Adicional
17 de Alcabala .- Veinte de Mayo de mil novecientos setenta
18 y siete .- P a g a d o .- A L C A B A L A S : Original.- Nú-
19 mero : Cero cero seiscientos seis.- Municipalidad de Gua-
20 yaquil - Departamento Financiero - Sección Rentas.- Alcaba-
21 las.- Guayaquil, dieciocho de Mayo de mil novecientos se-
22 tenta y siete.- Recibí del señor Julio René Muy Llivi-
23 cura, la cantidad de trescientos sucrés, por impuesto de
24 Alcabalas, correspondiente a la venta que se hace a favor de
25 Nancy Ubidia Carrillo, del predio ubicado en la Parroquia
26 Urbana García Moreno, del Cantón Guayaquil, consistente en
27 Bien Inmueble.- Según aviso del Notario Abogado Tandazo Maxi-
28 dueña, siendo el valor de la venta de Diez mil sucrés.-



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador



1 IMPUESTO : Fijo para los primeros : Cinco milsucres : Cien
2 sucres.- Gradual cuatro por ciento por el resto : Cincuen-
3 ta mil sucres : Doscientos sucres.- Suman : Trescientos su-
4 cres .- Total : Trescientos sucres.- Emitido , (firmado)
5 Roberto Espíndola C., Jefe de Rentas Municipales .- CERTI-
6 FICADO : El infrascrito , Jefe de la Sección Rentas , Cer-
7 tifica que los datos que constan en el comprobante
8 número cero seiscientos seis son correctos y que el
9 valor de trescientos sucres ,ingresa a la Caja el día seis
10 de Junio de mil novecientos setenta y siete .- El Jefe
11 de Rentas, (f) firma ilegible.- Hay un sello".- Enmendado
12 señaló - a- once - Muy - Registro - nueve- cuatro - García-

13
14
15
16 Está conforme con sus originales protocolizado en el Registro
17 de Instrumentos Públicos de la Notaría Décima Segunda del
18 Cantón, a mi cargo, al que me remito; en fe de ello confiero
19 esta PRIMERA COPIA , que sello y firmo en Guayaquil, el
20 Nueve de Junio de mil novecientos setenta y siete.-



Eustorgio V. Tandazo Maridueña
ABOGADO NOTARIO

21
22
23
24
25
26 Queda inscrita esta escritura de fojas 60.735 a 60.748 , núme-
27 ro 5.860 del Registro de Propiedad , anotado bajo el número
28 11.936 del Repertorio, archivándose los certificados de Regis-

tro y Defensa Nacional. - Guayaquil, nueve de Noviembre de mil
novecientos setenta y siete - El Registrador de la Propiedad. =

D. JOSE SANTIAGO CASTILLO FARRERO
Registrador de la Propiedad del
Canton Guayaquil



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON GUAYAQUIL
VALOR TOTAL
INSCRIPCION Y EMPLAZACIONES
Farrero

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON GUAYAQUIL
VALOR TOTAL
INSCRIPCION Y EMPLAZACIONES
Vente

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090269905-7

MUY LLIVICURA JULIO RENE
 AZUAY/GUALACED/GUALACED
 13 MARZO 1931
 001- 0023 00067 M
 AZUAY / GUALACED
 GUALACED 1931



Handwritten signature of Julio Rene Muy Llivicura

ECUATORIANA***** V4444V4444

DIVORCIADO
 PRIMARIA COMERCIANTE

SALVADOR MUY
 ROSA LLIVICURA
 GUAYABUIL 17/11/2005
 17/11/2017

REN 1272703
 Gys



Handwritten signature of Salvador Muy

Guayaquil, 25 de Septiembre del 2017

Señor

GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JULIO RENE MUY E HIJOS C.A.

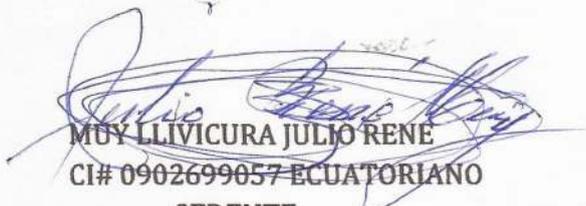
Ciudad.-

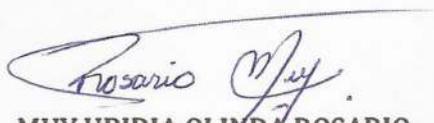
De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que **260 (DOSCIENTOS SESENTA)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido transferidas en esta fecha a favor de la señora **MUY UBIDIA OLINDA ROSARIO.**

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar estas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JULIO RENE MUY E HIJOS C.A.**

Atentamente,


MUY LLIVICURA JULIO RENE
CI# 0902699057 ECUATORIANO
CEDENTE


MUY UBIDIA OLINDA ROSARIO
CI# 0907721138 ECUATORIANA
CESIONARIO



NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL
CANTON

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE PROTOCOLIZACION

OTORGADA POR LA SENTENCIA DE DIVORCIO Y LIQUIDACION
DE LA SOCTEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES
JULIO RENE MUY LLIVIGURA Y NANCY OLINDA
UBIDIA CARRILLO , ANTE EL JUZGADO PRO-
A FAVOR DE VINCIAL TERCERO DEL GUAYAS

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE 1977

DEL NOTARIO

SR. AB. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

COPIA PRIMERA GUAYAQUIL, 9 DE JUNIO DE 1977



NOTARIO 120
Guayaquil - Ecuador



PROTOCOLIZACION

LA SENTENCIA DE DIVORCIO Y LIQUIDACION

DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES JU-

SEPE RENE MUY LLIVICURA Y NANCY OLINDA UBI-

DIA CARRILLO, ANTE EL JUZGADO PROVINCIAL

TERCERO DEL GUAYAS

C O P I A :- Guayaquil, veintiocho de Octubre de mil nove-

cientos setenta y seis.- Las once y diez minutos de la tarde.-
VISTOS : Julio René May Llivicura, comparece a feja-

che de los autos y manifiesta que del instrumento
público que adjunta, consta que contrae matrimonio
civil con Nancy Olinda Ubidia Carrillo, el treinta y
uno de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, en
la Parroquia Eloy Alfaro (Durán).- Que durante la
vigencia del matrimonio procrearon seis hijos llamados
Patricia Rosa, que en la actualidad es mayor de edad,

Luis René, Olinda Beatriz, Carlos Alfonso, María del
Carmen y Silvia Mariana May Ubidia, estos cinco úl-

timos menores de edad.- Con los antecedentes indicados,
demanda el divorcio, amparado en el Artículo ciento nueve

del Código Civil, numeral Cuarto.- Aceptada la demanda
al trámite en juicio verbal sumario, es constante que
fue citada la demandada personalmente el día trece de

Octubre de mil novecientos setenta y seis, a las once
y diez minutos de la mañana, la misma que compareció
a juicio, manifestando que se allanaba a los fundamen-
tos de hecho y de derecho contenidos en el libelo de
demanda y señaló domicilio prejudicial en el estudio



1 del Doctor Ricardo Vanegas Armendariz ,según consta a
2 fojas diez de los autos , se proveyó de un curader
3 adliten a los menores Luis René , Olinda Rosario , Car-
4 los Alfense , María del Carmen y Silvia Mariana Muy
5 Ubidia , a fin de que los represente debidamente en
6 esta causa , recayendo el nombramiento de Curder Ad-
7 liten de los menores indicados en la persona del señor
8 Abogado Carlos Alejandro Marriett .- Tramitada la causa
9 de acuerdo a su naturaleza se convocó a las partes
10 a Audiencia de Conciliación ,la misma que se celebró
11 el día veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y
12 seis , a las diez y cincuenta y nueve minutos de la
13 mañana , con la concurrencia del actor , acompañado de su
14 Abogado Defensor y el Doctor Ricardo Vanegas Armenda-
15 riz , quien compareció a nombre de la demandada .- Siem-
16 pre el estado de la causa el de resolver , para ha-
17 cerlo se considera : P R I M E R O : El proceso es válido
18 desde que se han observado las formalidades legales
19 en su tramitación .- S E G U N D O :- Con el instrumento
20 público agregado a los autos , se acredita el matri-
21 monio de Julio René Muy Llivicura y Nancy Olinda Ubi-
22 dia Carrillo , ocurrido el treinta y uno de Enero de
23 mil novecientos cincuenta y siete en la Parroquia Eley
24 Alfaro (Durán) .- T E R C E R A :- Con el allanamiento
25 de la demandada y las declaraciones de los testigos ,
26 señores Rubén Arnaldo Pita Lainez y William Soto Luna,
27 que obra a fojas dieciocho vuelta y diecinueve de los
28 autos , ha quedado probada la causa invocada por el,



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador



1 Acter para demandar el presente divorcio. CUARTA:
 2 Con el acuerdo de las partes en la audiencia de conciliación, ha quedado resuelta la situación de los
 3 menores hijos comunes del matrimonio, en el sentido
 4 de que la demandada acepta que los dichos menores,
 5 queden bajo la tenencia del padre Julio René May Lli-
 6 vicura, por considerarlo beneficioso para los mismos.-
 7 Igualmente ha quedado resuelto por acuerdo de las
 8 partes, la forma en que deberán ser repartidos los bie-
 9 nes adquiridos dentro de la sociedad conyugal en el/
 10 sentido que, la señora Nancy Olinda Ubidia Carrillo,
 11 acepta la cantidad de Doscientos ochenta mil sucres,
 12 como pago de la parte que le corresponde en los
 13 bienes de la sociedad conyugal consistentes en un bien
 14 inmueble compuesto de casa y solar ubicado en la calle
 15 García Moreno y Colombia, en el solar número dos, de
 16 la manzana número dociientos noventa y uno, de la
 17 Parroquia Urbana García Moreno, de esta ciudad de Gua-
 18 yaquil, que tiene las siguientes linderaciones y medi-
 19 das: Por el NORTE: Solar número tres, con veintidós
 20 metros cuarenta centímetros; Por el SUR: Solar número
 21 uno, con veintidós metros sesenta centímetros; Por el
 22 ESTE: Solar número catorce, con diez metros setenta y
 23 cinco centímetros; y, Por el OESTE: Calle García More-
 24 no, con once metros, setenta y cinco centímetros; todo
 25 lo cual hace una superficie de Dociientos cuarenta y
 26 siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.-
 27 La casa es de construcción mixta, paredes de ladrillo,

1 y techo de zinc, el que fué adquirido el doce de
2 Julio de mil novecientos sesenta y uno, per escritura
3 pública, celebrada ante el Notario Doctor Jorge Jara
4 Grau e inscrita, el diecinueve de Julio del mismo
5 año, y por la escritura de Entrega de Obra que hizo
6 Santiago Yagual Tirsio, extendida el cinco de Febrero
7 de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario
8 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita el doce de Fe-
9 brero del mismo año; y los bienes muebles, enseres y
10 mercaderías, que se encuentran en la Ferreteria, Guayas,
11 y en sus respectivas bodegas, situada en las calles
12 García Avilés número seiscientos cuarenta y cuatro y
13 por estimar la demandada que la suma entrega es equi-
14 valente a los que legítimamente le corresponde, sede
15 en favor del señor Julio René Muy Llivicura, todos
16 los derechos y acciones que le corresponden y pudie-
17 ran corresponderle en el bien inmueble describe ante-
18 riormente y en los muebles, enseres y mercaderías indi-
19 cados, para que su cónyuge, pase a ser dueño de la
20 totalidad del bien inmueble así como los muebles, en-
21 seres y mercaderías que son de la sociedad conyugal.
22 Per las consideraciones expuestas, este Juzgado Provin-
23 cial Tercero del Guayas, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE
24 DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, declara
25 con lugar de demanda, y consecuentemente, disuelto el vín-
26 cule matrimonial que unía a Julio René Muy Llivicura
27 y Nancy Olianda Ubidia Carrillo, desde el treinta y
28 uno de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.-

P
19 Jul
61

6
12 Feb
62



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador



3

1 Se ordena, que los menores hijos comunes del matrimo-
2 nie, Luis René, Olinda Rosario, Carlos Alfonso, María
3 del Carmen y Silvia Mariana Muy Ubidia, queden bajo
4 la tenencia, custodia y protección del actor Julio Re-
5 né Muy Llivicura.- Se regula el derecho de la madre,
6 a seguir cultivando el efecto de los menores, en el
7 sentido que podrá visitarlos y sacarlos a pasear, las
8 veces que deseara.- Se declara liquidada la sociedad
9 conyugal, para lo cual se aprueba en todas sus par-
10 tes, el acuerdo ha que llegaron, actor y demandada
11 en la audiencia de conciliación que es del tenor
12 siguiente: Que con respecto a los bienes habidos en
13 la sociedad conyugal, el actor ofrece entregar a su
14 cónyuge, señora Nancy Olinda Ubidia Carrillo, en dinero
15 de curso legal la suma de Deseientos ochenta mil
16 sueres, en cheque certificado que será depositado en
17 esta Judicatura, para que sea entregado a la bene-
18 ficiaria en el instante que la Sentencia de primera
19 instancia esté ejecutoriada.- Que la señora Nancy
20 Olinda Ubidia Carrillo, a cambio de la suma de sueres
21 ofrecida, cede en favor de su cónyuge Julio René Muy
22 Llivicura, los derechos y acciones que le corresponde
23 en el inmueble que queda descrito anteriormente.- Igual-
24 mente el actor propone a su cónyuge, que ceda en su
25 favor los derechos que le corresponden en los bienes
26 muebles, enseres y mercaderías, que se encuentran en
27 la ferretería Guayas, situado en la esquina de las
28 calles García Avilés número seiscientos cuarenticuatro,

1 asi como tambien en las bodegas de almacenamiento, con
2 lo cual el señor Julio René Muy Llivicura, pasa a ser
3 dueño de la totalidad del bien raíz describe anterior-
4 mente y de los bienes muebles, enseres y mercaderías,
5 situado en la ferreteria Guayas y en sus correspon-
6 dientes bodegas.- Subinscribese la sentencia de diver-
7 cio, en el correspondiente Registro Civil, donde se ce-
8 lebró el matrimonio.- Protocolícese esta sentencia en
9 una de las Notarías del Cantón, y regístrese en el
10 correspondiente Registro de la Propiedad, haciendo constar
11 los gravámenes, que pesen sobre el bien inmueble
12 repartido.- El Secretario del despacho, confiera las co-
13 pias que sean necesarias, para que sirva de documento
14 habilitante a los interesados.- Notifíquese.- (firmado)
15 Doctor Enrique Iturralde Velasco.- Sigue el preveído, di-
16 ligencia y las notificaciones.- (firmado) Abogado Fidel
17 Insuaste Gómez, Secretario.- CERTIFICADO: Que la senten-
18 cia anterior se encuentra ejecutoriada por el Minis-
19 terio de la Ley.- Guayaquil, cinco de Noviembre de
20 mil novecientos setenta y seis.- (firmado) Abogado Fidel
21 Insuaste Gómez, Secretario.- C E R T I F I C A D O: Que la
22 presente copia, es conforme a su original que consta
23 en el juicio de Divercio, seguido por Julio René Muy
24 Llivicura contra Nancy Olinda Ubidia Carrillo, al que
25 se remite en caso necesario.- Guayaquil, cinco de No-
26 viembre de mil novecientos setenta y seis.- (firmado)
27 Fidel Insuaste Gómez, Abogado.- Secretario del Juzgado Ter-
28 cero Provincial del Guayas.- Hay un "sello".- DILIGEN-



NOTARIO 120.
Guayaquil - Ecuador



1. CLASE DE PROTOCOLIZACION :- En cumplimiento de lo or-
 2. denado en la Sentencia anterior, protocolizo en esta
 3. fecha, en el Registro de instrumentos públicos de la
 4. Notaría Décima Segunda del Cantón, la precedente DILIGEN-
 5. CIA, inclusive el recibo del Cuerpo de Bomberos, Certi-
 6. ficado del Municipio, la sentencia de divorcio, y com-
 7. probantes de pago del Impuesto a los Colegios Nacional
 8. Experimental Aguirre Abad y Dolores Sucre, Timbres Fis-
 9. cales, Defensa Nacional, Consejo Provincial del Guayas
 10. y Alcabalas.- Guayaquil, Junio nueve de mil novecientos
 11. setenta y siete.- El Notario, (firmado) Abog. Eustorgio
 12. Virgilio Tandazo Maridueña.- RECIBO BOMBEBROS :-
 13. Original.- Número : A cero ochenticuatro mil nove-
 14. cientos cuarenta y cuatro.- Benemérito Cuerpo de Bombe-
 15. ros de Guayaquil.- Contribución del uno y medio por
 16. mil sobre predios urbanos.- Decreto Supremo número vein-
 17. te y tres de Enero de mil novecientos treinta y seis.
 18. Decreto Ejecutivo número doscientos treinta y nueve de
 19. Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y nueve.
 20. Propietario : Muy Julio René.- Dirección : García Moreno
 21. número tres mil setecientos diecisiete.- Año : Mil nove-
 22. cientos setenta y siete.- Codificación : Parroquia : Ocho.
 23. Manzana : Sesenta.- Solar : Dos.- Avalúo : Ciento sesenta
 24. y dos mil cuatrocientos sucres.- Valor uno y medio
 25. por mil : Doscientos cuarenta y tres sucres, sesenta
 26. centavos.- Total pagado : Doscientos treinta y un sucres,
 27. cuarenta y dos centavos.- El Tesorero, (firmado) firma
 28. ilegible.- Hay un sello con la siguiente inscripción :

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

1 Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil .- Tesorería.-

2 Pagado veintiocho de Febrero de mil novecientos se-
3 tenta y siete .- CERTIFICADO DEL MUNICIPIO .- Ori-

4 ginal .- Certificado solar propio número quinientos ci-
5 -uenta y uno.- Municipalidad de Guayaquil .- Departamento

6 de Rentas.- Código número : Ocho - sesenta - cero dos .-

7 Rol número : Siete mil doscientos diecinueve .- CERTI-

8 F I C O : Que la propiedad del señor don Julio René

9 Muy , situada en la calle García Moreno número tres

10 mil setecientos diecisiete , de la Parroquia Urbana Gar-

11 cía Moreno de esta ciudad , se encuentra al día en

12 el pago de sus Impuestos Municipales por el presente

13 año. Avalúo Comercial : doscientos setenta mil setecientos

14 sucres. - Avalúo Catastral : Ciento sesenta y dos mil cua-

15 trocientos sucres.- Guayaquil, Marzo dieciséis de mil no-

16 vecientos setenta y siete.- El Jefe de Rentas, (firmado)

17 firma ilegible.- Hay un sello con la siguiente inscrip-

18 ción : Municipalidad de Guayaquil .- Departamento de Ren-

19 tas. Pagado Marzo dieciséis de mil novecientos setenta

20 y siete .- SENTENCIA DE DIVORCIO : REPUBLICA DEL ECUADOR .-

21 Jefatura Provincial de Registro Civil , Identificación y

22 Cedulación del Guayas .- DEPARTAMENTO LEGAL .- Guayaquil,

23 tres de Febrero de mil novecientos setenta y siete.-

24 La sentencia que antecede es legal en vista de que

25 se ha cancelado la Tasa de trescientos sucres con

26 comprobante de pago número dos millones ciento cuaren-

27 ta mil ciento dieciocho , se procede a realizar la

28 inscripción correspondiente .- (firmado) Lola Salazar



NOTARIO 120.
Guayaquil - Ecuador

1 Secretaria del Departamento Jurídico . Registro Civil del
2 Guayas .- C E R T I F I C O : Que en esta fecha, por sen-
3 tencia Pronunciada por el Juez Tercero Provincial del
4 Guayas , Doctor ENRIQUE ITURRALDE VELASCO , de fecha veinti-
5 te y ocho de Octubre de mil novecientos setenta y seis,
6 se inscribe el DIVORCIO DE : JULIO RENE LLIVICURA , con
7 NANCY OLINDA UBIDIA CARRILLO , ejecutoriado el cinco de
8 Noviembre de mil novecientos setenta y seis , al margen
9 de su respectiva partida de matrimonio constante en la
10 página número doscientos treinta y cuatro, Acta quinien-
11 tos siete, tomo Primero del año mil novecientos cin-
12 cuenta y siete dftvo .- Guayaquil, tres de Febrero de mil
13 novecientos setenta y siete .- El Jefe de Registro Civil,
14 Jefatura Provincial de Registro Civil, Identificación y
15 Cedulación del Guayas, (firmado) Víctor Hugo Romero B.,
16 Delegado del Jefe .- Hay un sello .- COMPROBANTES DE
17 PAGO DE IMPUESTOS : COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL AGUIRRE
18 ABAD Y DOLORES SUCRE : O r i g i n a l .- Número : Ciento
19 cinquenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve .- Por:
20 Treinta sucres .- Colegio Nacional Experimental Aguirre
21 Abad - C o l e c t u r í a .- Recibí de Julio René Muy ,
22 la suma de treinta sucres , por concepto del Impuesto
23 a favor de los Colegios Nacionales Experimental Aguirre
24 Abad y Dolores Sucre .- Dos por Mil - Adicional a las Es-
25 crituras Públicas .- Impuesto sobre la Cuantía de quince
26 mil sucres .- Notaría Décima Segunda del Cantón Guayaquil,
27 Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña .- Orden nú-
28 mero , ciento setenta y un mil cuatrocientos setenta y

1 siete.- Guayaquil, Junio nueve de mil novecientos setenta
2 y siete.- El Colector, (firmado) firma ilegible.- Hay un
3 sello con la siguiente inscripción : Colegio Nacional
4 Experimental Aguirre Abad - Colecturía .- Junio nueve de
5 mil novecientos setenta y siete .- P a g a d o .- TIMBRES
6 FISCALES : O r i g i n a l .- Uno R : Dos millones trescientos
7 cuarenta y siete mil cuatrocientos dos.- Ministerio
8 de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones del
9 Guayas .- Recaudación Directa.- Nombre o Razón Social : No-
10 taría Décima Segunda del Cantón Guayaquil , Abogado Ets-
11 torgio Virgilio Tandazo Maridueña .- Por concepto de Con-
12 trato de exceso de Adjudicación que otorga el señor
13 don Julio René Muy a favor de doña Nancy Ubidia Ca-
14 rrillo .- Cuantía : Quince mil sucres .- Código número :
15 Ciento once veintisiete cero cero uno .- Rubro : Fiscales .-
16 Valor : Ciento cincuenta sucres.- Código número : Ciento
17 once veintisiete cero cero cuatro .- Rubro : Timbres de
18 Salud.- Valor : Ocho sucres.- Total : Ciento cincuenta y
19 ocho sucres.- Son : Ciento cincuenta y ocho sucres.- Reci-
20 bo para el Contribuyente , Unico comprobante de pago.-
21 Jefe de Recaudaciones o Recibidor, (firmado) firma ile-
22 gible.- Hay un sello con la siguiente inscripción :
23 Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recauda-
24 ciones del Guayas.- Junio seis de mil novecientos se-
25 tenta y siete .- P a g a d o .- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL :
26 O r i g i n a l.- Número : Mil ciento ochenta y seis .- Re-
27 pública del Ecuador.- Junta de Defensa Nacional .- Im-
28 puesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas .- Gua-



NOTARIO 120.
Guayaquil - Ecuador



1 yaquil, el día dieciocho de Mayo de mil novecientos
2 setenta y siete.- Recibí del señor don Julio René Muy,
3 la cantidad de cincuenta sucres, por el Impuesto a
4 la Defensa Nacional sobre Alcabalas, que le correspon-
5 den en la venta que se hace a favor de doña Nancy
6 Ubidia Carrillo, del predio ubicado en la Parroquia
7 García Moreno del Cantón Guayaquil, consistente en bien
8 inmueble.- Valor de la venta: Diez mil sucres.- Valor
9 sobre el que se paga el Impuesto, según aviso número se-
10 senta del Notario Décimo Segundo de este Cantón., Abo-
11 gado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña.- Uno y me-
12 dio por ciento para Defensa Nacional: Cincuenta sucres.-
13 Jefe Provincial Recaudación, Junta de Defensa Nacional,
14 (firmado) firma ilegible.- Hay un sello con la si-
15 guiente inscripción: República del Ecuador.- Junta de
16 Defensa Nacional.- Mayo dieciocho de mil novecientos
17 setenta y siete.- P a g a d o .- CONSEJO PROVINCIAL DEL
18 GUAYAS : O r i g i n a l .- Número: Cuarenta y un mil
19 ochocientos cuarenta y cinco.- Honorable Consejo Pro-
20 vincial del Guayas.- Impuesto Adicional de Alcabala.-
21 Por: Cien sucres.- Tesorería del Honorable Consejo Pro-
22 vincial del Guayas.- He recibido del señor don Julio
23 René Muy Llivicura, la suma de cien sucres.- Por con-
24 cepto del Impuesto del uno por ciento Adicional a la
25 Alcabala, creado por Decreto Legislativo de veintidós
26 de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, para
27 construcción y amoblamiento de Escuelas, por transfe-
28 rencia de Dominio del Predio, Disolución de sociedad

1 conyugal .Exceso de Adjudicación .Solar número cero dos,
2 de la manzana número sesenta , ubicado en la Parroquia
3 García Moreno del Cantón Guayaquil , con una área de dos-
4 cientos cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta de-
5 címetros cuadrados , ubicado en la Parroquia García Moreno .-
6 Código número : Ocho - sesenta - cero dos .- Rol número :
7 Siete mil doscientos diecinueve .- Situado en las calles
8 García Moreno y Colombia de ésta ciudad . Por : Diez mil
9 sucrés .- Que se hace a favor de doña Nancy Ubidiá Ca-
10 rrillo . Escritura celebrada por el Notario Décimo Se-
11 gundo de éste Cantón , Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo
12 Maridueña .- Guayaquil , a veinte de Mayo de mil nove-
13 cientos setenta y siete .- Honorable Consejo Provincial
14 del Guayas , (firmado) Econ. Walter Muzzio Dávila , Teso-
15 rero .- Hay un sello con la siguiente inscripción : Ho-
16 norable Consejo Provincial del Guayas .- Impuesto Adicional
17 de Alcabala .- Veinte de Mayo de mil novecientos setenta
18 y siete .- P a g a d o .- A L C A B A L A S : Original .- Nú-
19 mero : Cero cero seiscientos seis .- Municipalidad de Gua-
20 yaquil - Departamento Financiero - Sección Rentas .- Alcaba-
21 las .- Guayaquil , dieciocho de Mayo de mil novecientos se-
22 tenta y siete .- Recibí del señor Julio René Muy Llivi-
23 cura , la cantidad de trescientos sucrés , por impuesto de
24 Alcabalas , correspondiente a la venta que se hace a favor de
25 Nancy Ubidia Carrillo , del predio ubicado en la Parroquia
26 Urbana García Moreno , del Cantón Guayaquil , consistente en
27 Bien Inmueble .- Según aviso del Notario Abogado Tandazo Mari-
28 dueña , siendo el valor de la venta de Diez mil sucrés .-



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador



1 IMPUESTO : Fijo para los primeros : Cinco milsucres : Cien
2 sucres.- Gradual cuatro por ciento por el resto : Cincuen-
3 ta mil sucres : Doscientos sucres.- Suman : Trescientos su-
4 cres .- Total : Trescientos sucres.- Emitido , (firmado)
5 Roberto Espíndola C., Jefe de Rentas Municipales .- CERTI-
6 FICADO : El infrascrito , Jefe de la Sección Rentas , Cer-
7 tifica que los datos que constan en el comprobante
8 número cero seiscientos seis son correctos y que el
9 valor de trescientos sucres ,ingresa a la Caja el día seis
10 de Junio de mil novecientos setenta y siete .- El Jefe
11 de Rentas, (f) firma ilegible.- Hay un sello".- Enmendado
12 señaló - a- once - Muy - Registro - nueve- cuatro - García-

16 Está conforme con sus originales protocolizado en el Registro
17 de Instrumentos Públicos de la Notaría Décima Segunda del
18 Cantón, a mi cargo, al que me remito; en fe de ello confiero
19 esta PRIMERA COPIA , que sello y firmo en Guayaquil, el
20 Nueve de Junio de mil novecientos setenta y siete.-



Eustorgio V. Tandazo Maridueña
ABOGADO - NOTARIO

26 Queda inscrita esta escritura de fojas 60.735 a 60.748 , núme-
27 ro 5.860 del Registro de Propiedad , anotado bajo el número
28 11.936 del Repertorio, archivándose los certificados de Regis-

1 tro y Defensa Nacional. - Guayaquil, nueve de Noviembre de mil
2 novecientos setenta y siete - El Registrador de la Propiedad. =

3 D. JOSÉ SANTIAGO CASTILLO CASTILLO
4 Registrador de la Propiedad del
5 Cantón Guayaquil



6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RECIBO DE LA PROPIEDAD
VALOR TOTAL...
INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIONES
Fernando...

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN GUAYAQUIL
VALOR TOTAL...
INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIONES
Fernando...

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090269905-7

MUY LLIVICURA JULIO RENE
 AZUAY/GUALACED/GUALACED
 13 MARZO 1931
 001- 0023 00067 M
 AZUAY / GUALACED
 GUALACED 1931



Julio Rene Muy Llivicura

ECUATORIANA***** V4444V4444

DIVORCIADO
 PRIMARIA COMERCIANTE

SALVADOR MUY
 ROSA LLIVICURA
 GUAYABUIL 17/11/2005
 17/11/2017

REN 1272703
 Gys




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

090772113-8

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MUY UBIDIA OLINDA ROSARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1961-07-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 AUGUSTO GONZALO CORREA CARREÑO





INSTRUCCIÓN SECUNDARIA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTABLECIMIENTO
 V4443V402

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MUY LLIMICURA JULIO REBE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE UBIDIA OLINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL 2011-08-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-08-16




154440000




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

031 **031 - 031** **0907721138**
 JUNTA No. MUNDO CELLA

MUY UBIDIA OLINDA ROSARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

LUGAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 LUGAR CANTÓN ZONA
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA




Guayaquil, 25 de Septiembre del 2017

Señor

GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JULIO RENE MUY E HIJOS C.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

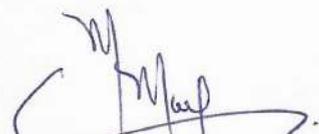
Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que **264 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido transferidas en esta fecha a favor de la señora **MUY UBIDIA MARIA DEL CARMEN.**

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar estas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JULIO RENE MUY E HIJOS C.A.**

Atentamente,



MUY LLIVICURA JULIO RENE
CI# 0902699057 ECUATORIANO
CEDENTE



MUY UBIDIA MARIA DEL CARMEN
CI# 0910725266 ECUATORIANA
CESIONARIO



NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL
CANTON

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE PROTOCOLIZACION

OTORGADA POR LA SENTENCIA DE DIVORCIO Y LIQUIDACION
DE LA SOCTEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES
JULIO RENE MUY LLIVIGURA Y NANCY OLINDA
UBIDIA CARRILLO , ANTE EL JUZGADO PRO-
A FAVOR DE VINCIAL TERCERO DEL GUAYAS

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE 1977

DEL NOTARIO

SR. AB. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

COPIA PRIMERA GUAYAQUIL, 9 DE JUNIO DE 1977



NOTARIO 120
Guayaquil - Ecuador



PROTOCOLIZACION

LA SENTENCIA DE DIVORCIO Y LIQUIDACION

DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES JU-

SEPE RENE MUY LLIVICURA Y NANCY OLINDA UBI-

DIA CARRILLO, ANTE EL JUZGADO PROVINCIAL

TERCERO DEL GUAYAS

C O P I A :- Guayaquil, veintiocho de Octubre de mil nove-

cientos setenta y seis.- Las once y diez minutos de la tarde.

VISTOS : Julio René May Llivicura, comparece a feja-

che de los autos y manifiesta que del instrumento

público que adjunta, consta que contrae matrimonio

civil con Nancy Olinda Ubidia Carrillo, el treinta y

uno de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, en

la Parroquia Eloy Alfaro (Durán).- Que durante la

vigencia del matrimonio procrearon seis hijos llamados

Patriela Rosa, que en la actualidad es mayor de edad,

Luis René, Olinda Rosario, Carlos Alfonso, María del

Carmen y Silvia Mariana May Ubidia, estos cinco úl-

timos menores de edad.- Con los antecedentes indicados,

demanda el divorcio, amparado en el Artículo ciento nueve

del Código Civil, numeral Cuarto.- Aceptada la demanda

al trámite en juicio verbal sumario, es constante que

fué citada la demandada personalmente el día trece de

Octubre de mil novecientos setenta y seis, a las once

y diez minutos de la mañana, la misma que compareció

a juicio, manifestando que se allanaba a los fundamen-



1 del Doctor Ricardo Vanegas Armendariz ,según consta a
2 fojas diez de los autos , se proveyó de un curader
3 adliten a los menores Luis René , Olinda Rosario , Car-
4 los Alfense , María del Carmen y Silvia Mariana Muy
5 Ubidia , a fin de que los represente debidamente en
6 esta causa , recayendo el nombramiento de Curder Ad-
7 liten de los menores indicados en la persona del señor
8 Abogado Carlos Alejandro Marriett .- Tramitada la causa
9 de acuerdo a su naturaleza se convocó a las partes
10 a Audiencia de Conciliación ,la misma que se celebró
11 el día veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y
12 seis , a las diez y cincuenta y nueve minutos de la
13 mañana , con la concurrencia del actor , acompañado de su
14 Abogado Defensor y el Doctor Ricardo Vanegas Armenda-
15 riz , quien compareció a nombre de la demandada .- Siem-
16 pre el estado de la causa el de resolver , para ha-
17 cerlo se considera : P R I M E R O : El proceso es válido
18 desde que se han observado las formalidades legales
19 en su tramitación .- S E G U N D O :- Con el instrumento
20 público agregado a los autos , se acredita el matri-
21 monio de Julio René Muy Llivicura y Nancy Olinda Ubi-
22 dia Carrillo , ocurrido el treinta y uno de Enero de
23 mil novecientos cincuenta y siete en la Parroquia Eley
24 Alfaro (Durán) .- T E R C E R A :- Con el allanamiento
25 de la demandada y las declaraciones de los testigos ,
26 señores Rubén Arnaldo Pita Lainez y William Soto Luna,
27 que obra a fojas dieciocho vuelta y diecinueve de los
28 autos , ha quedado probada la causa invocada por el,



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador



1 Acter para demandar el presente divorcio. CUARTA:
 2 Con el acuerdo de las partes en la audiencia de conciliación, ha quedado resuelta la situación de los
 3 menores hijos comunes del matrimonio, en el sentido
 4 de que la demandada acepta que los dichos menores,
 5 queden bajo la tenencia del padre Julio René May Lli-
 6 vicura, por considerarlo beneficioso para los mismos.-
 7 Igualmente ha quedado resuelto por acuerdo de las
 8 partes, la forma en que deberán ser repartidos los bie-
 9 nes adquiridos dentro de la sociedad conyugal en el/
 10 sentido que, la señora Nancy Olinda Ubidia Carrillo,
 11 acepta la cantidad de Doscientos ochenta mil sucres,
 12 como pago de la parte que le corresponde en los
 13 bienes de la sociedad conyugal consistentes en un bien
 14 inmueble compuesto de casa y solar ubicado en la calle
 15 García Moreno y Colombia, en el solar número dos, de
 16 la manzana número dscientos noventa y uno, de la
 17 Parroquia Urbana García Moreno, de esta ciudad de Gua-
 18 yaquil, que tiene las siguientes linderaciones y medi-
 19 das: Por el NORTE: Solar número tres, con veintidós
 20 metros cuarenta centímetros; Por el SUR: Solar número
 21 uno, con veintidós metros sesenta centímetros; Por el
 22 ESTE: Solar número catere e, con diez metros setenta y
 23 cinco centímetros; y, Por el OESTE: Calle García More-
 24 no, con once metros, setenta y cinco centímetros; todo
 25 lo cual hace una superficie de Doscientos cuarenta y
 26 siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.-
 27 La casa es de construcción mixta, paredes de ladrillo,

1 y techo de zinc, el que fué adquirido el doce de
2 Julio de mil novecientos sesenta y uno, per escritura
3 pública, celebrada ante el Notario Doctor Jorge Jara
4 Grau e inscrita, el diecinueve de Julio del mismo
5 año, y por la escritura de Entrega de Obra que hizo
6 Santiago Yagual Tirsio, extendida el cinco de Febrero
7 de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario
8 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita el doce de Fe-
9 brero del mismo año; y los bienes muebles, enseres y
10 mercaderías, que se encuentran en la Ferretería, Guayas,
11 y en sus respectivas bodegas, situada en las calles
12 García Avilés número seiscientos cuarenta y cuatro y
13 por estimar la demandada que la suma entrega es equi-
14 valente a los que legítimamente le corresponde, sede
15 en favor del señor Julio René Muy Llivicura, todos
16 los derechos y acciones que le corresponden y pudie-
17 ran corresponderle en el bien inmueble describe ante-
18 riormente y en los muebles, enseres y mercaderías indi-
19 cados, para que su cónyuge, pase a ser dueño de la
20 totalidad del bien inmueble así como los muebles, en-
21 seres y mercaderías que son de la sociedad conyugal.
22 Per las consideraciones expuestas, este Juzgado Provin-
23 cial Tercero del Guayas, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE
24 DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, declara
25 con lugar de demanda, y consecuentemente, disuelto el vín-
26 cule matrimonial que unía a Julio René Muy Llivicura
27 y Nancy Olianda Ubidia Carrillo, desde el treinta y
28 uno de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.-

P
19 Jul
61

G
12 Feb
62



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador



3

1 Se ordena, que los menores hijos comunes del matrimo-
2 nio, Luis René, Olinda Rosario, Carlos Alfonso, María
3 del Carmen y Silvia Mariana Muy Ubidia, queden bajo
4 la tenencia, custodia y protección del actor Julio Re-
5 né Muy Llivicura.- Se regula el derecho de la madre,
6 a seguir cultivando el efecto de los menores, en el
7 sentido que podrá visitarlos y sacarlos a pasear, las
8 veces que deseara.- Se declara liquidada la sociedad
9 conyugal, para lo cual se aprueba en todas sus par-
10 tes, el acuerdo ha que llegaron, actor y demandada
11 en la audiencia de conciliación que es del tenor
12 siguiente: Que con respecto a los bienes habidos en
13 la sociedad conyugal, el actor ofrece entregar a su
14 cónyuge, señora Nancy Olinda Ubidia Carrillo, en dinero
15 de curso legal la suma de Doseientos ochenta mil
16 sueres, en cheque certificado que será depositado en
17 esta Judicatura, para que sea entregado a la bene-
18 ficiaria en el instante que la Sentencia de primera
19 instancia esté ejecutoriada.- Que la señora Nancy
20 Olinda Ubidia Carrillo, a cambio de la suma de sueres
21 ofrecida, cede en favor de su cónyuge Julio René Muy
22 Llivicura, los derechos y acciones que le corresponde
23 en el inmueble que queda descrito anteriormente.- Igual-
24 mente el actor propone a su cónyuge, que ceda en su
25 favor los derechos que le corresponden en los bienes
26 muebles, enseres y mercaderías, que se encuentran en
27 la ferretería Guayas, situado en la esquina de las
28 calles García Avilés número seiscientos cuarenticuatro,

1 asi como tambien en las bodegas de almacenamiento, con
2 lo cual el señor Julio René Muy Llivicura, pasa a ser
3 dueño de la totalidad del bien raíz describe anterior-
4 mente y de los bienes muebles, enseres y mercaderías,
5 situado en la ferreteria Guayas y en sus correspon-
6 dientes bodegas.- Subinscribese la sentencia de diver-
7 cio, en el correspondiente Registro Civil, donde se ce-
8 lebró el matrimonio.- Protocolícese esta sentencia en
9 una de las Notarías del Cantón, y regístrese en el
10 correspondiente Registro de la Propiedad, haciendo constar
11 los gravámenes, que pesen sobre el bien inmueble
12 repartido.- El Secretario del despacho, confiera las co-
13 pias que sean necesarias, para que sirva de documento
14 habilitante a los interesados.- Notifíquese.- (firmado)
15 Doctor Enrique Iturralde Velasco.- Sigue el proveído, di-
16 ligencia y las notificaciones.- (firmado) Abogado Fidel
17 Insuaste Gómez, Secretario.- CERTIFICADO: Que la senten-
18 cia anterior se encuentra ejecutoriada por el Minis-
19 terio de la Ley.- Guayaquil, cinco de Noviembre de
20 mil novecientos setenta y seis.- (firmado) Abogado Fidel
21 Insuaste Gómez, Secretario.- C E R T I F I C A D O: Que la
22 presente copia, es conforme a su original que consta
23 en el juicio de Divercio, seguido por Julio René Muy
24 Llivicura contra Nancy Olinda Ubidia Carrillo, al que
25 se remite en caso necesario.- Guayaquil, cinco de No-
26 viembre de mil novecientos setenta y seis.- (firmado)
27 Fidel Insuaste Gómez, Abogado.- Secretario del Juzgado Ter-
28 cero Provincial del Guayas.- Hay un "sello".- DILIGEN-



NOTARIO 120.
Guayaquil - Ecuador



1. CLASE DE PROTOCOLIZACION :- En cumplimiento de lo or-
 2. denado en la Sentencia anterior, protocolizo en esta
 3. fecha, en el Registro de instrumentos públicos de la
 4. Notaría Décima Segunda del Cantón, la precedente DILIGEN-
 5. CIA, inclusive el recibo del Cuerpo de Bomberos, Certi-
 6. ficado del Municipio, la sentencia de divorcio, y com-
 7. probantes de pago del Impuesto a los Colegios Nacional
 8. Experimental Aguirre Abad y Dolores Sucre, Timbres Fis-
 9. cales, Defensa Nacional, Consejo Provincial del Guayas
 10. y Alcabalas.- Guayaquil, Junio nueve de mil novecientos
 11. setenta y siete.- El Notario, (firmado) Abog. Eustorgio
 12. Virgilio Tandazo Maridueña.- RECIBO BOMBEBROS :-
 13. Original.- Número : A cero ochenticuatro mil nove-
 14. cientos cuarenta y cuatro.- Benemérito Cuerpo de Bombe-
 15. ros de Guayaquil.- Contribución del uno y medio por
 16. mil sobre predios urbanos.- Decreto Supremo número vein-
 17. te y tres de Enero de mil novecientos treinta y seis.
 18. Decreto Ejecutivo número doscientos treinta y nueve de
 19. Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y nueve.
 20. Propietario : Muy Julio René.- Dirección : García Moreno
 21. número tres mil setecientos diecisiete.- Año : Mil nove-
 22. cientos setenta y siete.- Codificación : Parroquia : Ocho.
 23. Manzana : Sesenta.- Solar : Dos.- Avalúo : Ciento sesenta
 24. y dos mil cuatrocientos sucres.- Valor uno y medio
 25. por mil : Doscientos cuarenta y tres sucres, sesenta
 26. centavos.- Total pagado : Doscientos treinta y un sucres,
 27. cuarenta y dos centavos.- El Tesorero, (firmado) firma
 28. ilegible.- Hay un sello con la siguiente inscripción :

Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña

1 Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil .- Tesorería.-

2 Pagado veintiocho de Febrero de mil novecientos se-
3 tenta y siete .- CERTIFICADO DEL MUNICIPIO .- Ori-

4 ginal .- Certificado solar propio número quinientos ci-
5 -uenta y uno.- Municipalidad de Guayaquil .- Departamento

6 de Rentas.- Código número : Ocho - sesenta - cero dos .-

7 Rol número : Siete mil doscientos diecinueve .- CERTI-

8 F I C O : Que la propiedad del señor don Julio René

9 Muy , situada en la calle García Moreno número tres

10 mil setecientos diecisiete , de la Parroquia Urbana Gar-

11 cía Moreno de esta ciudad , se encuentra al día en

12 el pago de sus Impuestos Municipales por el presente

13 año. Avalúo Comercial : Doscientos setenta mil setecientos

14 sucres.- Avalúo Catastral : Ciento sesenta y dos mil cua-

15 trocientos sucres.- Guayaquil, Marzo dieciséis de mil no-

16 vecientos setenta y siete.- El Jefe de Rentas, (firmado)

17 firma ilegible.- Hay un sello con la siguiente inscrip-

18 ción : Municipalidad de Guayaquil .- Departamento de Ren-

19 tas. Pagado Marzo dieciséis de mil novecientos setenta

20 y siete .- SENTENCIA DE DIVORCIO : REPUBLICA DEL ECUADOR .-

21 Jefatura Provincial de Registro Civil , Identificación y

22 Cedulación del Guayas .- DEPARTAMENTO LEGAL .- Guayaquil,

23 tres de Febrero de mil novecientos setenta y siete.-

24 La sentencia que antecede es legal en vista de que

25 se ha cancelado la Tasa de trescientos sucres con

26 comprobante de pago número dos millones ciento cuaren-

27 ta mil ciento dieciocho , se procede a realizar la

28 inscripción correspondiente .- (firmado) Lola Salazar



NOTARIO 120.
Guayaquil - Ecuador



1 Secretaria del Departamento Jurídico . Registro Civil del
2 Guayas .- C E R T I F I C O : Que en esta fecha, por sen-
3 tencia Pronunciada por el Juez Tercero Provincial del
4 Guayas , Doctor ENRIQUE ITURRALDE VELASCO , de fecha veinti-
5 te y ocho de Octubre de mil novecientos setenta y seis,
6 se inscribe el DIVORCIO DE : JULIO RENE LLIVICURA , con
7 NANCY OLINDA UBIDIA CARRILLO , ejecutoriado el cinco de
8 Noviembre de mil novecientos setenta y seis , al margen
9 de su respectiva partida de matrimonio constante en la
10 página número doscientos treinta y cuatro, Acta quinien-
11 tos siete, tomo Primero del año mil novecientos cin-
12 cuenta y siete dftvo .- Guayaquil, tres de Febrero de mil
13 novecientos setenta y siete .- El Jefe de Registro Civil,
14 Jefatura Provincial de Registro Civil, Identificación y
15 Cedulación del Guayas, (firmado) Víctor Hugo Romero B.,
16 Delegado del Jefe .- Hay un sello .- COMPROBANTES DE
17 PAGO DE IMPUESTOS : COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL AGUIRRE
18 ABAD Y DOLORES SUCRE : O r i g i n a l .- Número : Ciento
19 cinquenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve .- Por:
20 Treinta sucres .- Colegio Nacional Experimental Aguirre
21 Abad - C o l e c t u r í a .- Recibí de Julio René Muy ,
22 la suma de treinta sucres , por concepto del Impuesto
23 a favor de los Colegios Nacionales Experimental Aguirre
24 Abad y Dolores Sucre .- Dos por Mil - Adicional a las Es-
25 crituras Públicas .- Impuesto sobre la Cuantía de quince
26 mil sucres .- Notaría Décima Segunda del Cantón Guayaquil,
27 Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña .- Orden nú-
28 mero , ciento setenta y un mil cuatrocientos setenta y

1 siete.- Guayaquil, Junio nueve de mil novecientos setenta
2 y siete.- El Colector, (firmado) firma ilegible.- Hay un
3 sello con la siguiente inscripción : Colegio Nacional
4 Experimental Aguirre Abad - Colecturía .- Junio nueve de
5 mil novecientos setenta y siete .- P a g a d o .- TIMBRES
6 FISCALES : O r i g i n a l .- Uno R : Dos millones trescien-
7 tos cuarenta y siete mil cuatrocientos dos.- Ministerio
8 de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones del
9 Guayas .- Recaudación Directa.- Nombre o Razón Social : No-
10 taría Décima Segunda del Cantón Guayaquil , Abogado Ets-
11 torgio Virgilio Tandazo Maridueña .- Por concepto de Con-
12 trato de exceso de Adjudicación que otorga el señor
13 don Julio René Muy a favor de doña Nancy Ubidia Ca-
14 rrillo .- Cuantía : Quince mil sucres .- Código número :
15 Ciento once veintisiete cero cero uno .- Rubro : Fiscales .-
16 Valor : Ciento cincuenta sucres.- Código número : Ciento
17 once veintisiete cero cero cuatro .- Rubro : Timbres de
18 Salud.- Valor : Ocho sucres.- Total : Ciento cincuenta y
19 ocho sucres.- Son : Ciento cincuenta y ocho sucres.- Reci-
20 bo para el Contribuyente , Unico comprobante de pago.-
21 Jefe de Recaudaciones o Recibidor, (firmado) firma ile-
22 gible.- Hay un sello con la siguiente inscripción :
23 Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recauda-
24 ciones del Guayas.- Junio seis de mil novecientos se-
25 tenta y siete .- P a g a d o .- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL :
26 O r i g i n a l.- Número : Mil ciento ochenta y seis .- Re-
27 pública del Ecuador.- Junta de Defensa Nacional .- Im-
28 puesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas .- Gua-



NOTARIO 120.
Guayaquil - Ecuador



1 yaquil, el día dieciocho de Mayo de mil novecientos
2 setenta y siete.- Recibí del señor don Julio René Muy,
3 la cantidad de cincuenta sucres, por el Impuesto a
4 la Defensa Nacional sobre Alcabalas, que le correspon-
5 den en la venta que se hace a favor de doña Nancy
6 Ubidia Carrillo, del predio ubicado en la Parroquia
7 García Moreno del Cantón Guayaquil, consistente en bien
8 inmueble.- Valor de la venta: Diez mil sucres.- Valor
9 sobre el que se paga el Impuesto, según aviso número se-
10 senta del Notario Décimo Segundo de este Cantón., Abo-
11 gado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña.- Uno y me-
12 dio por ciento para Defensa Nacional: Cincuenta sucres.-
13 Jefe Provincial Recaudación, Junta de Defensa Nacional,
14 (firmado) firma ilegible.- Hay un sello con la si-
15 guiente inscripción: República del Ecuador.- Junta de
16 Defensa Nacional.- Mayo dieciocho de mil novecientos
17 setenta y siete.- P a g a d o .- CONSEJO PROVINCIAL DEL
18 GUAYAS : O r i g i n a l .- Número: Cuarenta y un mil
19 ochocientos cuarenta y cinco.- Honorable Consejo Pro-
20 vincial del Guayas.- Impuesto Adicional de Alcabala.-
21 Por: Cien sucres.- Tesorería del Honorable Consejo Pro-
22 vincial del Guayas.- He recibido del señor don Julio
23 René Muy Llivicura, la suma de cien sucres.- Por con-
24 cepto del Impuesto del uno por ciento Adicional a la
25 Alcabala, creado por Decreto Legislativo de veintidós
26 de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, para
27 construcción y amoblamiento de Escuelas, por transfe-
28 rencia de Dominio del Predio, Disolución de sociedad

1 conyugal .Exceso de Adjudicación .Solar número cero dos,
2 de la manzana número sesenta , ubicado en la Parroquia
3 García Moreno del Cantón Guayaquil , con una área de dos-
4 cientos cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta de-
5 címetros cuadrados , ubicado en la Parroquia García Moreno .-
6 Código número : Ocho - sesenta - cero dos .- Rol número :
7 Siete mil doscientos diecinueve .- Situado en las calles
8 García Moreno y Colombia de ésta ciudad . Por : Diez mil
9 sucres .- Que se hace a favor de doña Nancy Ubidiá Ca-
10 rrillo . Escritura celebrada por el Notario Décimo Se-
11 gundo de éste Cantón , Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo
12 Maridueña .- Guayaquil , a veinte de Mayo de mil nove-
13 cientos setenta y siete .- Honorable Consejo Provincial
14 del Guayas , (firmado) Econ. Walter Muzzio Dávila , Teso-
15 rero .- Hay un sello con la siguiente inscripción : Ho-
16 norable Consejo Provincial del Guayas .- Impuesto Adicional
17 de Alcabala .- Veinte de Mayo de mil novecientos setenta
18 y siete .- P a g a d o .- A L C A B A L A S : Original .- Nú-
19 mero : Cero cero seiscientos seis .- Municipalidad de Gua-
20 yaquil - Departamento Financiero - Sección Rentas .- Alcaba-
21 las .- Guayaquil , dieciocho de Mayo de mil novecientos se-
22 tenta y siete .- Recibí del señor Julio René Muy Llivi-
23 cura , la cantidad de trescientos sucres , por impuesto de
24 Alcabalas , correspondiente a la venta que se hace a favor de
25 Nancy Ubidia Carrillo , del predio ubicado en la Parroquia
26 Urbana García Moreno , del Cantón Guayaquil , consistente en
27 Bien Inmueble .- Según aviso del Notario Abogado Tandazo Mari-
28 dueña , siendo el valor de la venta de Diez mil sucres .-



NOTARIO 12o.
Guayaquil - Ecuador



1 IMPUESTO : Fijo para los primeros : Cinco milsucres : Cien
2 sucres.- Gradual cuatro por ciento por el resto : Cincuen-
3 ta mil sucres : Doscientos sucres.- Suman : Trescientos su-
4 cres .- Total : Trescientos sucres.- Emitido , (firmado)
5 Roberto Espíndola C., Jefe de Rentas Municipales .- CERTI-
6 FICADO : El infrascrito , Jefe de la Sección Rentas , Cer-
7 tifica que los datos que constan en el comprobante
8 número cero seiscientos seis son correctos y que el
9 valor de trescientos sucres ,ingresa a la Caja el día seis
10 de Junio de mil novecientos setenta y siete .- El Jefe
11 de Rentas, (f) firma ilegible.- Hay un sello".- Enmendado
12 señaló - a- once - Muy - Registro - nueve- cuatro - García-

16 Está conforme con sus originales protocolizado en el Registro
17 de Instrumentos Públicos de la Notaría Décima Segunda del
18 Cantón, a mi cargo, al que me remito; en fe de ello confiero
19 esta PRIMERA COPIA , que sello y firmo en Guayaquil, el
20 Nueve de Junio de mil novecientos setenta y siete.-



Eustorgio V. Tandazo Maridueña
ABOGADO - NOTARIO

26 Queda inscrita esta escritura de fojas 60.735 a 60.748 , núme-
27 ro 5.860 del Registro de Propiedad , anotado bajo el número
28 11.936 del Repertorio, archivándose los certificados de Regis-

1 tro y Defensa Nacional. - Guayaquil, nueve de Noviembre de mil
2 novecientos setenta y siete - El Registrador de la Propiedad. =

3 D. JOSÉ SANTIAGO CASTILLO FARRERO
4 Registrador de la Propiedad del
5 Cantón Guayaquil

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN GUAYAQUIL
VALOR TOTAL
INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIONES
Farrero



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN GUAYAQUIL
VALOR TOTAL
INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIONES
Vente

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090269905-7

MUY LLIVICURA JULIO RENE
 AZUAY/GUALACED/GUALACED
 13 MARZO 1931
 001- 0023 00067 M
 AZUAY / GUALACED
 GUALACED 1931



Handwritten signature

ECUATORIANA***** V4444V4444

DIVORCIADO PRIMARIA COMERCIANTE

SALVADOR MUY
 ROSA LLIVICURA
 GUAYABUIL 17/11/2005
 17/11/2017

REN 1272703
 Gys



Handwritten signature

